



EL
GOBIERNO
DE TODOS



PROYECTO DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021



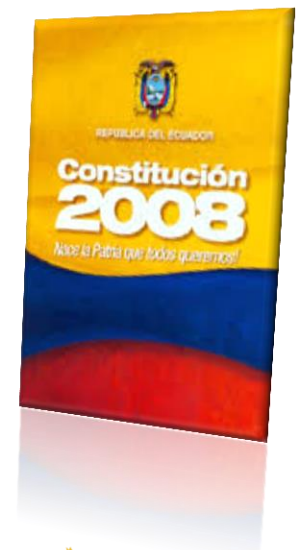
Objetivo 1: «Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas».

Metas al 2021: «Erradicar el trabajo infantil de 5 a 14 años, reduciendo las cifras del 4,9% al 2,7% a 2021.»

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIÓN 2008

Art.46.- Numeral 2.- Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de **erradicación progresiva del trabajo infantil**.

El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su **trabajo** y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.



MARCO NORMATIVO CÓDIGO DEL TRABAJO, CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Trabajo Adolescente
Protegido

Capacidad legal para Trabajar

El adolescente mayor de 15 años tiene capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización y recibirán directamente su remuneración.

Ref: Cod. Trabajo-Art. 35 / Cod. Niñez y Adolescencia-Art. 82

Jornada Laboral

6 horas diarias – en horario matutino o vespertino. En horarios de lunes a viernes.

Ref: Cod. Trabajo-Art. 136, 137 y 150 / Cod. Niñez y Adolescencia-Art. 84

Actividad Laboral

Aquella que permita su desarrollo integral, sin conculcar sus derechos.

Ref: Cod. Trabajo-Art. 138 / Cod. Niñez y Adolescencia-Art. 87 / Acuerdo MDT-2015-0131, 27 Actividades Peligrosas en el Trabajo de los Adolescentes.



APORTE NORMATIVO INSTITUCIONAL

ACUERDO MINISTERIAL MDT-2015-131

Art.3 .- (...) para efectos del presente acuerdo, se entenderá por «actividades peligrosas en el trabajo de adolescentes» aquellas que ponen en peligro el desarrollo físico, mental o moral del adolescente, sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa.

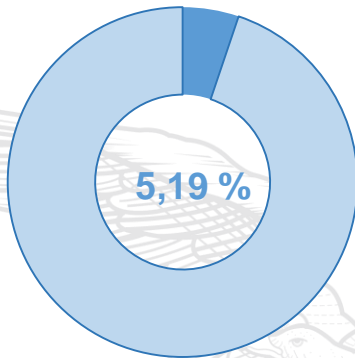


PROBLEMÁTICA

TRABAJO INFANTIL

5 a 14 años

3.422.579 Población total de niños

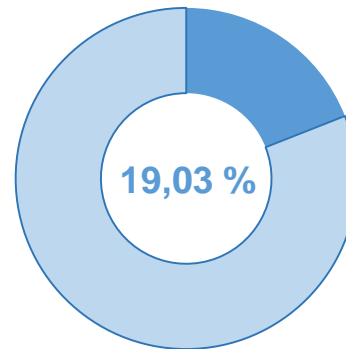


Niños Trabajando

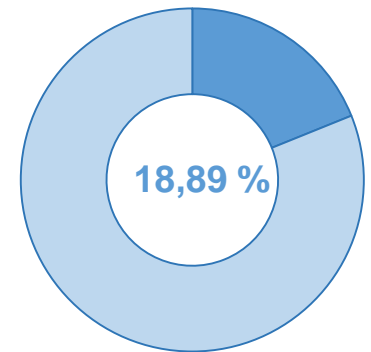
Fuente: ENEMDU 2017

15 a 17 años

1.039.035 Población total adolescente



Adolescentes trabajando



Adolescentes trabajando en actividades peligrosas

2017

Se han derivado **482 Niños, Niñas y Adolescentes** a los Sistemas de Protección de Derechos



PROYECTO DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Objetivo: Disminuir y prevenir el trabajo infantil peligroso, a través de un conjunto articulado de políticas, programas y acciones encaminadas a enfrentar sus causas y efectos desde una perspectiva de corresponsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes.

PRINCIPALES AVANCES



- **Asistencias Técnicas a: 56 GAD's a través de 77 Mesas de Erradicación del Trabajo Infantil, a los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y 48 ordenanzas Aprobadas.**
- **Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil (SURTI), para el registro de casos de trabajo infantil y la restitución de sus derechos.**



- **456.166 personas sensibilizadas en temática de trabajo infantil a través de capacitaciones, talleres y socializaciones a nivel nacional durante el periodo 2007 – 2018.**
- **3.000 personas certificadas en Erradicación del Trabajo Infantil bajo el Modulo de capacitación del SECAP y la asesoría del Ministerio del Trabajo.**



- **Creación en el 2012 de la Red de Empresas “Por Un Ecuador Libre de Trabajo Infantil”, alianza público – privada.**
- **Actualmente, tiene 82 socios en Quito, Cuenca, Guayas – Santa Elena y a finales de año se contará con los directorios de El Oro y Manabí.**



METAS AL 2021



Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil

- *Bajo esta línea, la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil incorpora la meta 8.7 en su marco de trabajo para acelerar la erradicación del trabajo infantil en la región. (Cuarta reunión puntos focales – Lima).*
- *«Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas».*



METAS AL 2021



- **Inspecciones de Trabajo** para la verificación del fiel cumplimiento de obligaciones laborales a las **empresas que contratan adolescentes.**
- **Desvinculación de Niños, Niñas y Adolescentes** en situación de trabajo infantil mediante **brigadas interinstitucionales.**
- **Derivación y seguimiento de los casos de Niños, Niñas y Adolescentes en Trabajo Infantil** para su **restitución de derechos mediante el Sistema SURTI.**
- **Articulación de espacios** intersectoriales en territorio y fortalecer las alianzas público privadas mediante la descentralización de la **Red de Empresas por un Ecuador libre de Trabajo Infantil**, para la ejecución de programas y proyectos.



METAS AL 2021

- *Reactivación del Espacio de Articulación Interinstitucional (CONEPTI) **Comité Nacional para la Erradicación Progresiva** del Trabajo Infantil bajo la asesoría de organismos de las Naciones Unidas como UNICEF y la OIT.*



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
DEL TRABAJO

- *Cooperación Técnica de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** para la fortalecimiento de políticas efectivas contra el Trabajo Infantil.*

- *Firma del Convenio de **Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social para la Erradicación del Trabajo Infantil.***



MINISTERIO DEL TRABAJO

Trabajo



EL
GOBIERNO
DE TODOS

